

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional al Consorcio del Alto Genal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la Resolución de 14 de diciembre de 2001, del Director General de Planificación Turística, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Consorcio del Alto Genal para la realización de cursos de formación para personal de hostelería, por un importe de 42.070,85 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.01.481.00.66.A.1.

Sevilla, 18 de febrero de 2002.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, al amparo del Decreto que se cita.

El Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, establece en su artículo 5.2 un plazo máximo de tres meses para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el mismo.

La Disposición Transitoria Única del Decreto 19/2000, en su redacción modificada por el Decreto 79/2001, de 13 de marzo, y posteriormente por el Decreto 276/2001, de 18 de diciembre, establece que los comerciantes que ya estén ejerciendo su actividad desde la publicación del Decreto regulador del Registro deberán proceder a inscribirse en el mismo antes del día 1 de enero de 2003.

La obligación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales, unida a la amplitud de afectados por dicha obligación, ha provocado la presentación de un elevado número de solicitudes, resultando insuficientes los medios personales y materiales existentes en esta Delegación Provincial, a la que corresponde tramitar la inscripción en el Registro.

Por ello, una vez agotados los medios a nuestra disposición, no es posible resolver las solicitudes presentadas dentro del plazo reglamentariamente establecido, por lo que resulta necesario proceder a su ampliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Ampliar a seis meses el plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía que se pre-

senten a partir del día siguiente de la entrada en vigor de esta Resolución hasta el 31 de diciembre de 2002.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 5 de febrero de 2002.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el art. 8.5 de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 15 de noviembre de 1999, por la que se establecen normas reguladoras para la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas de la convocatoria del año 2001 que lo han sido con cargo a la aplicación 01.10.00.01.23.774.01. 65 A.8, según el siguiente Anexo.

Jaén, 14 de febrero de 2002.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

SUBVENCIONES APROBADAS POR LA D.P. DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN JAÉN CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.10.00.01.23.774.01. 65A. 8.

SOLICITANTE	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN
ACEITES CAMPIÑA DE BOBADILLA	LA BOBADILLA	315,161
ACEITES LA LAGUNA SA	BAEZA	660,699
ACEITES MONTEOLIVO SL	VILLANUEVA DE LA REINA	234,310
AM SYSTEM SL	JAÉN	962,500
ANDEL SA	MANCHA REAL	1,406,000
ANDRES DE DIOS HIDALGO	MANCHA REAL	1,175,000
ARTESANIA F. EXPOSITO SA	LA CAROLINA	397,152
ARTESANOS DE JAEN SL	ARJONILLA	149,000
ARTGAYDEL SL	LOS VILLARES	2,814,000
CONSERVAS VEGETALES ANDALUZAS	JODAR	102,400
DISUMAN SLL	MANCHA REAL	2,100,000
DORMISUR SL	MANCHA REAL	522,000
ELECTROMECANICA CAÑONES SL	BAILEN	195,000
EMILIO VALLEJO SA	TORREDONJIMENO	177,938
EXPLOTACIONES INTERNACIONALES ACUIFERAS	VILLANUEVA DE LA REINA	329,900
EXPORTADORA ANDALUZA DE ACEITE SL	JAÉN	176,070
FORMOBELSL SLL	MANCHA REAL	444,250
FRANCISCO CANO LOPEZ	ARJONILLA	485,000
FRANCISCO JAEN OCAÑA	JAÉN	820,000
FRANCISCO MOLINA CANO	FRAILES	92,050
GARCIA NARVAEZ SL	BEDMAR	238,788
GESTAMP LINARES SA	LINARES	1,100,000
GUITARRAS MANUEL CAYUELA B. SLL	ANDUJAR	235,695
GUTIERREZ ZAFRA S.L.	JAÉN	319,400
HERGOHOMES SA	LA CAROLINA	663,500
HERMANOS MOLINA HERNANDEZ CB	LOS VILLARES	206,269
HIJOS DE FELIPE MARTINEZ S.A.	JAÉN	461,400
HNOS. MARTOS ALMANSOR SL	VILLATORRES	127,868
ILDEFONSO ROSA RAMIREZ E HIJOS	MANCHA REAL	600,000
INDUSTRIAS QUIMICAS CARPO SL	MANCHA REAL	326,435
JESUS GRANADA PANTOJA Y TRES MAS	IBROS	312,500
JOSE LUIS CONTRERAS RUIZ	FUENSANTA	550,000
JOSE MANUEL LARA LOPEZ Y BERNA	JAÉN	234,794
JULIO GALLARDO SL	ALCALÁ LA REAL	3,078,500
LUCAS LOPEZ MORENO SL	VILCHES	720,000
MÁGINA BAÑO SLL	MANCHA REAL	258,450
MAJEMI JOYEROS SL	CASTILLO DE LOCUBIN	3,131,000

SOLICITANTE	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN
MARISCOS CASTELLAR SL	CASTELLAR	575,631	TEXTIL AND. DE MALLAS AGRÍCOLAS SL	ALCALÁ LA REAL	811,750
MIGUEL PORTILLO LOPEZ	FUENSANTA	350,000	TRIBAÑO SLL	MANCHA REAL	222,000
MIRANDA BOYS SL	ANDUJAR	2,032,310	VINICOLA LA MARTINA SCA	FRAILES	848,425
MOBEL MAGINA SL	MANCHA REAL	176,250			
MUEBLES FRANJUFER SLL	MANCHA REAL	512,500			
MUEBLES MAB DECO SA	TORREDELCAMPO	1,220,890			
MULTIENCASTRE SL	JAÉN	1,750,000			
NATUGARBA SL	LOPERA	2,242,575			
OLEO MARTOS SL	MARTOS	436,625			
OLIOR PORCUNA SA	PORCUNA	182,500			
OLMO Y VALERO SL	MANCHA REAL	586,500			
PEDRO MORENO MELILLA	BEAS DE SEGURA	49,534			
RODILLOS SL	JAÉN	1,159,000			
SAT GARCIA MORON Nº 7199	ARJONILLA	750,000			
SCA SAN ROQUE	ARJONILLA	332,000			
SCA TORRES FRIO	ALCALÁ LA REAL	487,960			
SCA. ACEITES CONDE TORREPALMA	ALCALÁ LA REAL	71,584			
SCA. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA REINA	67,952			
SUMINISTROS Y SERVICIOS ACTUALES SCA	VILLACARRILLO	124,940			
TAPIZADOS JIMENEZ SL	TORREDONJIMENO	989,000			
TAPIZADOS PENO SL	FUENSANTA	1,083,800			

RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el art. 8.5 de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 18 de noviembre de 1999, por la que se establecen normas reguladoras para la concesión de ayudas para la modernización y el fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas de la convocatoria del año 2001 que lo han sido con cargo a la aplicación 01.10.00.01.23. 774.02. 65 A.9, según el siguiente Anexo.

Jaén, 18 de febrero de 2002.- El Delegado, Fernando Calahorro Téllez.

**SUBVENCIONES APROBADAS POR LA D.P. DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EN JAÉN CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
0.1.10.00.01.00.774.02. 65A. 9.**

SOLICITANTE	N.I.F./D.N.I	ACC.	MUNICIPIO	INVERS. (PTAS)	SUBV.	EXPEDIENTE
FABRICA DE MACETAS CANDELARIA S.C.A.	F-23360084	B.1	BAILEN	457,242	182,897	AEJA-0002/01
CERÁMICA BUENO S.L.	B-23379597	A.1	ARJONILLA	1,600,000	720,000	AEJA-0006/01
Mª JOSÉ MONTAÑES GARNICA	75012902-N	A.1,A.2 y B.1	ALCALÁ LA REAL	928,098	419,771	AEJA-0007/01
JOSÉ VICTOR LÓPEZ	52545652-J	A.2	ARJONILLA	171,000	85,500	AEJA-0010/01
JULIA MARÍA TABERNERO ARCOS	26732489-A	A.2 y B.1	LA CAROLINA	725,000	328,000	AEJA-0011/01
LUIS MEZQUITA MENA	75001536-P	A.1,A.2 y B.1	ARJONILLA	325,000	146,250	AEJA-0012/01
ISABEL ARIAS GARRIDO	26446551-R	A.1 y B.2	ALCALÁ LA REAL	294,308	130,939	AEJA-0014/01
PEDRO PEÑA ALBÍN	75004056-K	A.2	ARJONILLA	395,500	197,750	AEJA-0016/01
ANTONIA MARTÍNEZ OLIVARES	26417468-J	A.2 y B.4	ÚBEDA	315,172	154,086	AEJA-0018/01
CELESTINO MEZQUITA MIÑANA	26737213-N	A.2	ANDUJAR	205,220	102,610	AEJA-0019/01

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de febrero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluídas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la

subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente, en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba una subvención por importe de 790.026,82 euros, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/01, de 3 de julio, y a los efectos de financiar